

JUAN DE ALMOGUERA Y EL USO DE EXEMPLA PARA LA REFORMA DEL CLERO (SIGLO XVII)

Gabriela de la Cerda B*

Departamento de Historia y Cs. Sociales, Facultad de Artes Liberales
Universidad Adolfo Ibáñez, Chile

En el contexto de la reforma del clero en el Arzobispado de Lima, la Iglesia —particularmente desde el Tercer Concilio Limense— procuró regular y corregir ciertos problemas conductuales de una parte del clero a través de la legislación eclesiástica y de las penas vinculadas a ella. Sin embargo, estas medidas no cumplieron del todo con su objetivo. En este artículo se pretende analizar el caso de Juan de Almaguera, obispo de Arequipa, quien en su búsqueda e intento por reformar al clero, hace uso de *exempla* o relatos ejemplares que abordan casos de clérigos en pecado, para apelar a emociones que conlleven a cambios conductuales ya sea por el temor a la condena eterna del alma o por la esperanza de la salvación y, de este modo, lograr la reforma anhelada.

Palabras claves: Juan de Almaguera; reforma del clero; *exempla*; siglo XVII.

JUAN DE ALMOGUERA AND THE USE OF EXEMPLA FOR THE REFORM OF THE CLERGY (17TH CENTURY)

In the context of the clergy reform in the archdiocese of Lima, the Church -particularly since the Third Limense Council - pursued the regulation and correction of certain behavioral problems of part of the clergy, through the ecclesiastical legislation and the punishments related to them. Nevertheless, these measures did not fully fulfill the objective. This article intends to analyze the case of Juan de Almaguera, Bishop of Arequipa, who in his objective and intent to reform the clergy, uses *exempla* or exemplary tales that address cases of clerics in sin, by appealing emotions that lead to behavioral changes either due to fear of the eternal condemnation of the soul or through the hope of salvation and, in this way, achieving the desired reform.

Key Words: Juan de Almaguera; clergy reform; *exempla*; 17th century.

Artículo Recibido: 22 de Diciembre de 2022

Artículo Aceptado: 4 de Mayo de 2023

* E-mail: gabriela.delacerdab@uai.cl

1. Introducción

Así como en Europa, el clero que se encontraba en el arzobispado de Lima -como en América hispana en general- vivía la misma crisis, como lo han estudiado diversos autores¹. Para dar solución a esta situación y reformar al clero, los concilios y sínodos van a legislar regularmente con el fin de corregir y enmendar las malas costumbres, como lo establecen estas mismas². De este modo, los sínodos y concilios limenses como los de las diócesis sufragáneas, particularmente desde el Tercer Concilio Limense, van a ser un reflejo de los problemas del clero y de las vías de solución que buscó la Iglesia a través de estas regulaciones eclesiásticas. No obstante, a lo largo del siglo XVII se observa en diversas fuentes que ciertas conductas se mantuvieron. Es en este contexto que en el presente trabajo se pretende analizar el uso de *exempla* que realiza Juan de Almoguera, obispo de Arequipa entre 1661 y 1674, para reformar al clero desde una arista que sale de los márgenes legislativos, apelando más bien a herramientas que buscaban generar emotividad en aquellos clérigos de malas conductas mostrando a través de relatos ejemplares, el destino del alma si no se producían cambios en ellos.

2. Las problemáticas del clero y la legislación eclesiástica

A partir de los sínodos y concilios³ que se realizaron desde fines del siglo XVI y durante el XVII, es posible observar y agrupar en tres grandes problemáticas las conductas del clero que eran necesario reformar: La primera se puede identificar con los

¹ Véase Rodríguez Valencia, Vicente, *El clero secular de Suramérica en tiempo de santo Toribio de Mogrovejo*, Anthologica Annu, Roma, 1957; Vargas Ugarte, Rubén, *Historia de la Iglesia en el Perú*, Tomo II, Imprenta de Aldecoa, Burgos, 1959; Dammert, José, *El clero diocesano en el Perú del siglo XVI*, Instituto Bartolomé de las Casas, Lima, 1996, por indicar algunos ejemplos.

² Capítulo 27 sínodo limense 1582. Si bien se hace referencia a este sínodo en específico, la mayoría de ellos explicitan esta idea ya sea en las introducciones a los textos conciliares o sinodales o bien, en los capítulos sobre los testigos sinodales. Así, por señalar sólo algunos ejemplos, esto también se indica en el capítulo 37 del sínodo limense de 1585; también al cerrar el sínodo de 1590 y así sucesivamente.

³ Tomando como base los sínodos y concilios de Toribio de Mogrovejo y los siguientes tanto de Lima como de las diócesis como Cuzco, Trujillo, Guamanga y Arequipa del siglo XVII.

modos de vida y disciplina. La segunda, con las correctas prácticas sacramentales y pastoral, es decir, todo aquello relacionado con el oficio de cura de almas y que está asociado al aspecto evangélico y misional. Y, finalmente, el clero mercader.

En la relación al primer grupo, entre algunas de las conductas observadas por los padres conciliares y sinodales que fueron prohibidas, se encontraba el juego; la convivencia o concubinato con mujeres; que tuviesen hijos en sus casas y tampoco estaba permitido que estos les ayudasen en las labores de su oficio. Sobre las prácticas sacramentales, algunos de los problemas observados fue el cobro por la administración de sacramentos o el no cumplimiento de su labor, como no confesar o llevar el viático, por dedicarse a negocios personales, lo que está relacionado con la tercera problemática, la cual fue considerada uno de los más graves y una de las conductas más difíciles de erradicar, que fue justamente- el clero mercader.

Si bien los concilios limenses y los sínodos en el arzobispado prohibían que los doctrineros se dedicaran a cualquier tipo de negocios, una parte del clero hacía caso omiso a esta normativa teniendo granjerías de viñas, ganado y sementeras para aumentar sus ingresos. Otra conducta que se realizaba era el alquiler de indios a españoles para mitas; pagar menos del precio establecido por los productos a los naturales, sólo por mencionar algunos ejemplos.

Todas estas conductas, al estar reguladas en los concilios y sínodos, su incumplimiento traía como consecuencias penas eclesiásticas que fueron endureciéndose en la medida que estos comportamientos se mantuvieron en el tiempo. Así, por ejemplo, ya en el Segundo Concilio Limense se habían prohibido las actividades mercantiles para los clérigos de indios, pero las penas eran sólo pecuniarias⁴. Para el Tercer Concilio Limense, al observarse que los problemas se mantenían, las penas se hicieron más duras aplicándose la excomunión *ipso facto*⁵, aunque también van a permanecer las del primer tipo. Por ejemplo, por la cobranza en la administración de sacramentos o por dar sepultura, el castigo era la multa del cuádruple del valor de lo que se recibió⁶ y, en el sínodo de Lima de 1636, se suma la suspensión del oficio y del beneficio por un período de seis meses⁷. Similar ocurría en aquellas situaciones en las que había violencia por parte de los clérigos hacia los indios o si aplicaban coerción para que ofrecieran donativos. En estos casos, eran suspendidos por cuatro meses de la doctrina, se les quitaba la pensión por su beneficio durante un año y eran obligados a devolver todo lo que hubiesen cobrado⁸.

⁴ Segundo Concilio Limense, segunda parte, cap. 17 en Rubén Vargas Ugarte, *Concilios Limenses (1571-1772)*, T.1, Lima, 1951.

⁵ Tercer Concilio Limense, acción tercera, capítulo 4 y 5 en Martínez Ferrer, Luis (ed.), *Tercer Concilio Limense (1583-1591)*, Facultad de teología Pontificia y civil de Lima, Perú, 2017.

⁶ Tercer Concilio Limense, acción segunda, capítulo 38. Disposición que aparece también en los sínodos de Cuzco de 1601 cap. 37 y Arequipa de 1638, Libro 2, título 1, cap. 2

⁷ Sínodo de Lima de 1636, cap. 4.

⁸ Sínodo de Lima 1613, Libro 3, título 5, cap. 6.

No obstante los intentos realizados por los concilio y sínodos por reformar estas conductas y de las penas establecidas, la eficacia por invertir la situación no fue del todo eficaz y a lo largo del siglo XVII se siguen encontrando este tipo de comportamiento como se puede observar en los comentarios de los mismos sínodos y concilios, en las visitas pastorales e incluso, en crónicas más conocidas como las de Felipe Guamán Poma de Ayala quien denuncia los distintos abusos cometidos por los doctrineros⁹.

3. Juan de Almaguera y la reforma del clero

Frente a la preocupación por esta situación, en un intento por reformar al clero, surge la persona de fray Juan de Almaguera, obispo de Arequipa y que después será arzobispo de Lima, quien escribe el libro *Instrucción de sacerdotes con aplicación individuada a curas y eclesiásticos de las Indias*¹⁰ que, si bien fue retirado de Perú por la Inquisición después de ser aceptado y publicado en Madrid, porque se consideró que proyectaba una mala imagen del clero e Iglesia de las Indias en Europa¹¹, analiza la situación del clero tanto de su obispado como del resto del arzobispado a través de noticias que le llegan y nos entrega una mirada crítica de las conductas del clero y del funcionamiento de la Iglesia, visión que no es sesgada ni arbitraria, ya que coincide con opiniones y recomendaciones de otros obispos y arzobispos que, en distintos momentos, hicieron desde fines del siglo XVI.

Almaguera, analizando al clero y la situación de la Iglesia en el arzobispado, llega a la conclusión de que las razones de la poca efectividad de la ley eclesiástica son variadas. Por un lado, la falta de independencia de la primera frente a la civil, debido a que las distintas decisiones que quisiese tomar el arzobispo u obispo, debía ser aceptada y corroborada por el virrey debido al patronazgo real. Esta dependencia hacía ralentizar los procesos de castigos o de expulsión de los malos clérigos, además de generar una falta de valoración o respeto hacia la ley por parte del clero en la medida que las penas llegaban con mucho tiempo de tardanza, por lo que no se temía cometer faltas¹².

Por otro lado, la ley tenía poco efecto y, por ende la reforma del clero, por la poca eficacia de las visitas pastorales, ya que las costumbres -dice este obispo- estaban tan arraigadas, que los visitantes pasaban por alto las transgresiones o no informaban a los obispos por considerarse algunas de las situaciones como obvias¹³. Además, otro problema que veía, eran los amplios períodos de sedes vacantes, en los cuales las demoras para que se estableciese un obispo podía ser entre dos a seis años, lo que significaba un menor control, a pesar de que en estos períodos asumiera el gobierno de

⁹ Cf. Guamán Poma de Ayala, Felipe, *Nueva crónica y buen gobierno*, T.2, Franklin Pease (Transcripción, prólogo, notas y cronología), Biblioteca Ayacucho, Venezuela, 1980.

¹⁰ de Almaguera, Juan *Instrucción de sacerdotes con aplicación individuada a curas y eclesiásticos de las Indias donde escribe*, Madrid, 1671.

¹¹ Medina, José Toribio, *Historia del tribunal del Santo oficio de la Inquisición de Lima (1569-1820)* T.2, Imprenta Gutenberg, Santiago, 1887, p. 249.

¹² Almaguera, Juan de, *op. cit.*, p. 361.

¹³ *Ibidem*, p. 345.

la Iglesia el cabildo eclesiástico. No obstante, para Almoguera, al tratarse de un gobierno momentáneo, no procuraban el mismo cuidado¹⁴. Complementando estos factores, la geografía peruana dificultaba los viajes frecuentes, por lo que el clero vivía sin un control directo, frecuente y expedito.

La continuidad de estas conductas prohibidas era de gravedad para la Iglesia y considerado pecado mortal lo que implicaba una gran preocupación en la medida que el clero debía ser una guía para sus fieles y no utilizar las doctrinas para hacer negocios y enriquecerse; debían ser padres espirituales y enriquecer las almas de sus feligreses con doctrina y virtudes, como dice Almoguera en la siguiente cita:

... a los señores párrocos de este reino... que no se les olvide que son padres espirituales destos pobres indios, y que se los entregan los obispos, no para fincas de enriquecerse, sino para que les enriquezcan las almas de doctrina, y de virtudes, y para que las propias se hagan ricas de méritos con la enseñanza de discípulos tan rudos; que atiendan desapasionados a el camino tan contrario a la obligación que lleva la codicia, y el paradero desastrado de esta en tantos ejemplares referidos, y que se añadirán adelante, que traiga muy preferentes estas leyes del tercer Concilio, por donde deben gobernarse, y donde como un espejo compongan las acciones de su vida...¹⁵

Desde esta perspectiva, particularmente el clero mercader significaba una doble preocupación. Por un lado, el incumplimiento de las labores de los clérigos en las doctrinas de los indios por negocios, significaba que dejaban de lado la administración de los sacramentos, la enseñanza de la doctrina y todo aquello relacionado con la evangelización, por lo que condenaban o ponían en riesgo el alma de quienes tenía a su cargo. Y, de la mano con esto, la segunda preocupación era que este clero con malas conductas tenía por destino la condenación de su propia alma¹⁶.

4. Juan de Almoguera y el uso de los exempla

Así, de la mano con los esfuerzos conciliares y frente a esta preocupación por las desviaciones del clero, Almoguera escribe el mencionado libro con la expresa intención de reformar al clero del Perú y pretendía instruirlos en el significado del estado clerical, la dignidad del estado eclesiástico, los conocimientos que debían de tener, sus obligaciones «de sabiduría, virtud y ejemplo, que por él [el estado clerical] le incumben»¹⁷ y analizando siempre la naturaleza clerical y sacerdotal desde las Sagradas Escrituras, los padres de la Iglesia, doctrina y teología.

¹⁴ *Ibidem*, pp. 355-356.

¹⁵ *Ibidem*, pp. 394-395.

¹⁶ *Ibidem*, p. 163.

¹⁷ *Ibidem*, aprobación.

No obstante, el carácter docto de la obra y la fundamentación con la que Almoguera escribe estas instrucciones para el clero, frente a su preocupación, no sólo porque no se producen cambios en las conductas, sino también por las consecuencias que estas tienen en el alma en términos de su destino final -como se señaló-, es que Almoguera incluye en su texto ciertas historias o casos que tienen una naturaleza o características distintas al resto de la obra.

Almoguera, luego de analizar los problemas que él consideraba como los más graves entre el clero, relata la historia de un cura que era muy cuidadoso de sus indios y, que al morir se apareció a un vecino que también era cura y, al igual que el primero, cumplía -o intentaba cumplir- con el mayor de los cuidados su oficio y velar por el bienestar espiritual de sus feligreses. No obstante, el cura que había muerto se aparece con la intención de entregarle un mensaje «Aunque tuve la atención que sabéis en mi oficio, y le cuidé como os consta, estuvo en peligros y riesgos mi salvación; y os hago saber, que de cien curas, apenas se salva uno»¹⁸ y diciendo esto, desaparece. Frente a esta aparición -continúa el relato- el vivo dejó su beneficio que le dejaba múltiples ganancias por ser muy abundante y se fue a España con la intención de pasar el resto de sus días en suma pobreza para asegurar su salvación.

A continuación prosigue con otra historia: Un cura, para ir a sus tratos y granjerías más desocupado, llevó a un ayudante a su beneficio para poder dedicarse por completo a sus negocios. Estando fuera de la doctrina, un feligrés enfermó y llamó al cura sustituto para que le confesase, le administrara los sacramentos necesarios y luego murió. Al momento del entierro, antes de darle sepultura, se levantó el difunto y dirigiéndose a quienes estaban ahí dijo: «yo salí de esta vida para el Juicio de Dios a tiempo que se juzgaban otros muchos, de los cuales sentenció número grande a que padeciesen eternamente en el infierno; entre ellos está sentenciado nuestro cura, por sus tratos y contratos si no se enmienda, y Doña N. por ser tan sensual y deshonesto»¹⁹ y diciendo esto, volvió al féretro como estaba antes y se prosiguió con la sepultura.

Un último ejemplo de estos relatos entre los presentados por el obispo es el siguiente: un cura de un beneficio rico tenía una mujer mestiza que vivía con él y- dice la historia- le había domado la voluntad con tanta fuerza, que él se había entregado ciegamente y, además, ambos eran despiadados y crueles con los indios. Cada cierto tiempo salía el cura a visitar su beneficio para recoger la plata de las fiestas y difuntos, junto con quitarles -por considerar que era su derecho- otros bienes a los indios, comentando Almoguera que es «la cosa más torcida y desviada que en este reino se practica»²⁰. Para realizar estas visitas, llevaba siempre como ayudante a la mestiza, siendo un doble mal ejemplo, ya que no sólo no administraba sacramentos, sino que este sacerdote se mostraba con su mujer. Para un viaje -continúa el relato- la mestiza se

¹⁸ *Ibidem*, p. 395.

¹⁹ *Ibidem*, p. 397.

²⁰ *Ibidem*, p. 401.

excusó de acompañarlo y durante el viaje la mujer enfermó y murió sin sacramentos ni señal de contrición. A los tres días del entierro regresó el cura y al enterarse de lo sucedido el autor nos dice «Las demostraciones de sentimientos fueron de aquellas de ánimo afeminado, bofeteóse y arrancándose los cabellos, a que se siguió partir como frenético a la iglesia y mandarla desenterrar, y desenterrada llevarla a su aposento y acostarla en su cama, y aquí entre sollozos y barbaridades, más que fieras, tratarla con las voces y halagos que cuando viva»²¹. Frente a este acto, los de su casa se fueron de ella por semejante espectáculo y por el olor del cadáver. Cuando volvieron para ver cómo estaba el cura, lo encontraron muerto.

Si observamos la naturaleza de estas tres historias, que son sólo algunas de las contadas por Almoguera, este obispo al recurrir a ellas en su libro está apelando -quizás como un último recurso- a la reforma de las conductas del clero a través de la idea del peligro que corre el destino de sus almas, es decir, con estos relatos Almoguera recurre a los llamados *exempla* para mostrar vívidamente las consecuencias negativas de las acciones del clero pecador.

Un *exemplum* o relato ejemplar es un recurso utilizado en retórica desde la Antigüedad²², pero que cobra fuerza en la Baja Edad Media, particularmente entre los siglos XII-XIV en el contexto de la renovación de la predicación de las órdenes mendicantes²³ y que puede ser definido como un relato ilustrativo, una historia, que debe ser tomada como un instrumento de enseñanza de una verdad, de una lección religiosa o moral, es decir, que tiene un fin didáctico²⁴ y que, en la Edad Media se utilizó en principio durante los sermones, pero que fueron incorporados también en tratados morales, manuales de confesiones y en comentarios bíblicos intentando elevar los estándares morales y enseñanza de los laicos, pero también para el bajo clero²⁵. La idea del *exemplum* es que se mostrara de modo persuasivo conductas que invitara al oyente o a imitar virtudes y rechazar los vicios²⁶.

²¹ *Ibidem*, p. 402.

²² Robert Curtius, Ernst, *European Literature and the Latin Middle Ages*, Princeton University Press, New Jersey, 1973, p. 59.

²³ Dehouve, Danièle, *Relatos de pecados en la evangelización de los indios de México (siglos XVI-XVIII)*, Centros de estudios mexicanos y centroamericanos, México, 2010 en Open Edition Books: <https://books.openedition.org/cemca/1716>

²⁴ Bremond, Claude; Le Goff, Jacques y Schmitt, Jean-Claude, *L'«Exemplum»*, Brepols, Turnhout-Belgium, 1982, pp. 27-28.

²⁵ Jones, David, *Friars' Tales. Thirteenth-century exempla from the British Isles. Selected sources translated and annotated with an introduction*, Manchester University Press, 2011, pp. XI y 7.

²⁶ Huamanchumo de la Cuba, Ofelia, «El recurso discursivo del *exemplum* en la extirpación de las idolatrías (Perú, siglo XVII)» en Wuf Oesterreicher, Roland Schmidt-Riese (Eds.) *Conquista y conversión. Universos semióticos, textualidad y legitimación de saberes en la América colonial*, De Gruyter, Berlín/Boston, (pp. 229-251), p. 230.

Como han estudiado diversos autores²⁷ los *exempla* se trasladan a América como un recurso discursivo para la evangelización, catequización y, especialmente, para la extirpación de la idolatría²⁸. En este sentido, los relatos de Almoguera son una particularidad en América en cuanto que están dirigidos especialmente al clero y también porque realiza una recopilación de una tradición oral de los *exempla* que se están creando en el Perú, compilación que al parecer no se hacía en esta zona²⁹, aunque sí existían libros de ejemplos, como el del padre Alejandro Faya de Saona, de la compañía de Jesús, quien publica *Suma de ejemplos de virtudes y vicios* aprobado en Lima en 1626, pero impreso en Sevilla en 1632, en el cual recoge los relatos que vienen de Europa, señalándose personajes o ciudades europeas³⁰. La diferencia con los relatos de Almoguera, es que este probablemente modifica ejemplos que provenían de la tradición medieval, pero adaptándolo a los vicios del suelo peruano y ambientándolos ahí, lo que nos permite observar un reflejo de la vida de ese lugar y de la Iglesia, las preocupaciones que existían, costumbres, etc.

Como se señaló anteriormente, el objetivo de los *exempla* es entregar una enseñanza a partir de modelos de virtudes que el oyente debe seguir o de vicios que se deben de rechazar. Es decir, estos relatos debían tener la fuerza suficiente como para que, quien lo escuchara o lo leyera, decidiera seguir un modelo de conducta o cambiar la suya. Desde esta perspectiva, para la eficacia de estos relatos, un buen *exempla* debía producir una identificación por parte de su audiencia. En otras palabras, se espera que quien escuche o lea estas historias, se convenza precisamente porque se pone en el lugar de sus protagonistas y, de alguna forma, emulen el éxito moral del personaje principal o eviten el mismo fin³¹. Es por esta razón que Almoguera, para lograr tener algún efecto en el clero, aterriza los *exempla* a la realidad indiana contextualizando que se trata de una historia que le contaron en estos reinos o habla concretamente de Arequipa; habla de mestiza; de los indios y de las conductas reprochables que eran propias de la zona. Ahora, si bien los *exempla* son una argumentación retórica que incluye recursos que no necesariamente tienen una certeza lógica³² (como lo puede ser que un difunto se levante de su ataúd para entregar un mensaje) y, en este sentido incluyen, como señala Carlo Delcorno, una visión de la realidad milagrosa o de leyenda³³, igualmente se buscan

²⁷ Danièle Dehouve, *op. cit.*; Huamanchumo de la Cuba, Ofelia, *op. cit.*; Manuel Pérez, *Retórica del Exemplum en la Nueva España del siglo XVII. Deliberación, encomio y discurso judicial*, Editorial Grupo destiempos, edición digital, 2021.

²⁸ Manuel Pérez, *op. cit.*, p. 42; Huamanchumo de la Cuba, Ofelia, *op. cit.*, pp. 229 y 238.

²⁹ Huamanchumo de la Cuba, Ofelia, *op. cit.*, p. 232. Para la transmisión de los *exempla* desde la tradición medieval vid Young Gregg, Joan, «The exempla of 'Jacob's well': A study in the transmission of medieval sermon stories», *Traditio*, Vol. 33, 1977, (pp. 359-380).

³⁰ Faya de Saona, Alejandro, *Suma de ejemplos de virtudes y vicios*, impreso por Francisco de Lyra, Sevilla, 1632.

³¹ Scanlon, Larry, *Narrative, Authority and Power. The medieval exemplum and the Chaucerian tradition*, Cambridge University Press, Cambridge, 1994, p. 35.

³² Lyons, John D., *Exemplum. The Rhetoric of Example in Early Modern France and Italy*, Princeton University Press, New Jersey, 1989, p. 6.

³³ Delcorno, Carlo, *Exemplum e Letteratura tra Medioevo e Rinascimento*, Il Mulino, 1989, p. 7.

elementos reales y concretos para que se logre esa identificación con aquella historia. Y por eso los *exempla* son introducidos en los sermones, tratados de moral, en nuestro caso, en instrucciones para el clero a modo de testimonio, como indica Ernst Robert³⁴.

Y, además, como el *exemplum* tenía que ser creíble, con historias plausibles para que se aceptara como un modelo a seguir³⁵, junto con señalarse lugares o personas de la zona, se refuerza la credibilidad de la historia indicándose el origen de aquel relato, que generalmente es transmitido por algún miembro de una orden religiosa, ya sea porque la recopilación la realiza alguno de ellos o porque se indica que la historia fue contada por un religioso como fuente de confianza, autoridad y de veracidad de la historia. En estos casos aparecen fórmulas como «un hombre de religión digno de confianza» o «cierta persona digna de confianza»; en otras ocasiones, quien relata la historia afirma haber conocido al hombre de la historia o haber escuchado la historia contada en un sermón³⁶. En el caso de América hispana generalmente va a ser un jesuita quien transmite el relato³⁷, como se puede observar en las historias de Almaguera. En la primera relatada aquí, el obispo -al finalizar la narración- dice que ese suceso se lo refirió un religioso de la Compañía de Jesús, a quien él conoce y que es mercedor de todo crédito³⁸. En el segundo ejemplo es menos específico, pero dice que ese hecho se lo contó un religioso al que se lo contaron las personas del lugar donde pasó³⁹.

A partir de lo visto, se podría afirmar que el uso de los *exempla* en el contexto de la evangelización y también en la reforma del clero en América, responde a herramientas que impulsa y promueve el Concilio de Trento. Incluso, Danièle Dehouve plantea para el caso mexicano que a partir de este concilio hubo una renovación de los *exempla*⁴⁰.

Planteado sólo desde la mirada de la reforma del clero, el Concilio de Trento le encarga específicamente a los obispos «poner enmienda en las depravadas costumbres del clero...»⁴¹ y deben corregir los excesos tanto del clero secular como regular que viva fuera de sus monasterios⁴². Ahora bien, en la sesión XIII el Concilio le dice a los obispos que recuerden que, para lograr que sus súbditos (que son los laicos, pero también su clerecía) llevaran una vida honesta y buenas costumbres, primero son pastores y no verdugos, por lo que antes del duro castigo, primero deben exhortar para que se aparten

³⁴ Ernst, Robert, *Literatura europea y Edad Media latina 1*, Fondo de cultura económica, Madrid, 1995, pág. 94.

³⁵ Cf. Jones, David, *op. cit.*

³⁶ *Ibidem*, p. 24.

³⁷ Dehouve, Danièle, *op. cit.*

³⁸ Almaguera, Juan de, *op. cit.*, p. 395.

³⁹ *Ibidem*, p. 397.

⁴⁰ Dehouve, Danièle, *op. cit.*

⁴¹ *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento*, traducido al idioma castellano por don Ignacio López de Ayala, agregase el texto original corregido según la edición auténtica de Roma, publicada en 1564, imprenta real, Madrid, 1785, sesión VI, Decreto sobre la reforma cap. I.

⁴² *Ibidem*, sesión VI, Decreto sobre la reforma cap. III.

de los vicios. Cuando esto no ha funcionado, si es necesario aplicar castigo, que se haga⁴³.

Es desde esta perspectiva -al menos así pareciera- que Almoguera hace uso de los *exempla* como un recurso que sale de los márgenes de disposiciones legislativas y de la dureza de los castigos. Frente a su diagnóstico de la realidad que vive el clero y teniendo en consideración que los concilios y los sínodos prohíben ciertas conductas, pero que no se ha logrado la eficacia esperada, este obispo recurre a los relatos ejemplares para apelar a este clero por el lado sensorial o emotivo, en cuanto que lo importante de los *exempla* es el efecto que genera en la conciencia y en la memoria del auditorio o lectores. En la medida que se genera una imagen, el relato ejemplar se convierte en uno de los medios más rápidos y convincente para la conversión y educación de los laicos -como decía Gregorio Magno⁴⁴- pero también del clero. En otras palabras, a través de los *exempla* se quiere apelar a los sentimientos más que a la razón y convencer al clero de modificar sus conductas a través de ellos, ya sea a través del miedo, la esperanza u otro. Fray Diego Valadés en su *Rhetorica Christiana* dice que las personas pecan más por un sentimiento corrupto que por ignorancia de la verdad y estos malos sentimientos deben ser sacados por medio de sentimientos contrarios ya que son estos los que logran que se quiera algo ⁴⁵y así, que se mueva la voluntad.

Ahora, la creación de imágenes vivas que transmite el relato ejemplar, para dejar una enseñanza, necesariamente debía ir acompañado de un mensaje que es explícito y muestra cómo Dios quiere la salvación de aquellas personas, especialmente de quienes menos la merecen y para eso se recurre en los *exempla* a la intervención de personas divinas, como santos o la Virgen María. Así por ejemplo, en un *exemplum* medieval, se cuenta que un hombre blasfemo que iba en su carreta perdió su pierna en una tormenta que golpeó el carro y los bueyes que estaba maldiciendo. Al llegar a una iglesia consagrada a la Virgen, escondió su pierna en un hoyo en la iglesia y rezó. Al escuchar la madre de Dios los rezos de este hombre, envió a san Hipólito para que le volviera a injertar la pierna, pero para darle una lección, el santo lo dejó cojeando por un año antes de curarlo por completo. Castigado, pero perdonado, el hombre se retiró para llevar una vida eremítica⁴⁶.

En los casos de los ejemplos de Almoguera, esta intervención se da de modo distinto, ya que no se muestra la presencia de la Virgen o de santos, pero sí que Dios envía algún aviso al cura pecador para que enmiende su camino, mostrando que Dios da oportunidades, pero es necesario tener la voluntad de cambiar.

⁴³ *Ibidem*, sesión XIII, Decreto sobre la reforma cap. I.

⁴⁴ Delcorno, Carlo, *op. cit.*, p. 9.

⁴⁵ Valadés, Diego, *Retórica Cristiana*, Fondo de Cultura Económica, México, edición electrónica 2013, pp. 491-492.

⁴⁶ Lee, Brian S., «"This is no fable": Historical Residues in Two Medieval Exempla», *Speculum*, Vol. 56, No. 4, Oct. 1981, (pp. 728-760), p. 739.

Así vemos que, junto con el relato mismo, el mensaje que transmite Almoguera es de igual importancia que el suceso a la hora de apelar al sentimiento. Por ejemplo, en la primera historia el obispo plantea la pregunta «¿A quién de los que administraran parroquias en este reino no atemorizará tan pavorosa relación? Si el cuidadoso de sus feligreses tuvo a riesgo su salvación, ¿cómo la tendrá el que sólo cuida de sus tratos? Si de ciento apenas se salva uno, este uno, cuidadoso a lo que parece de su curato, estuvo a peligro de condenarse, ¿qué será de noventa y nueve?»⁴⁷ Y continúa resaltando la idea que, tanto el cura vecino como quien le cuenta esta historia, abandonaron sus beneficios para vivir una vida de austeridad y finaliza exhortando a la imitación de esta actitud diciendo «dichosos los que se aprovechan y mejoran en ajenos peligros y riesgos»⁴⁸.

Lo mismo se repite en la segunda historia. En este caso, Almoguera habla de la sentencia que tienen los curas que se dediquen a otras actividades que no sea la suya como sacerdote: aunque la sentencia del destino final del alma no se puede saber hasta el momento del juicio, quien no cumpla con su oficio en la cura de almas, de antemano está condenado. Sin embargo, Dios en su misericordia le envía un mensaje a ese sacerdote para que se enmiende sabiendo que está destinado al infierno. Es decir, frente al temor del infierno, se espera generar cambios en las conductas del clero mercader.

Y, finalmente, el mensaje de la última historia está asociado a la imagen de un cuerpo en corrupción para controlar los afectos desordenados. Destaca Almoguera que ese suceso y la imagen del cuerpo descompuesto llevó a muchos a hacer penitencia y a tener una vida santa y luego cierra ese relato diciendo «A este miserable hombre, en castigo de la codicia y crueldad descabellada con que trató a los miserables indios, le permitió su Divina Majestad una ceguera tan nunca oída. Óiganlo los de avaricias crueles con ellos, para que se atemoricen, pues sobre tantos escarmientos y avisos, aún duran crueldades de esta casta»⁴⁹.

5. Conclusión

Por lo tanto, a modo de conclusión, como se ha visto a lo largo de este trabajo, los intentos por parte de los arzobispos y obispos por reformar al clero fueron constante, pero sin lograr del todo los cambios esperados. En ese sentido y en el contexto de Trento, se entiende que un obispo como Juan de Almoguera recurriera a los *exempla* como un recurso para ejemplificar -valga la redundancia- las consecuencias que tienen las acciones viciosas. Más allá de la gravedad de las conductas y del incumplimiento de la ley, quizás lo más complejo en el comportamiento de este grupo de clero, era la falta de conciencia por parte de ellos de su labor como curas de almas, dejando de lado a quienes tenían bajo su responsabilidad para buscar algún tipo de beneficio personal y, desde esta falta de conciencia, se producía una desvaloración de la ley eclesiástica. Y, de este modo, los *exempla* cumplen con el objetivo de intentar generar conciencia a través

⁴⁷ Almoguera, Juan de, *op. cit.*, p. 395.

⁴⁸ *Idem.*

⁴⁹ *Ibidem*, p. 402.

del caso mismo y del mensaje que lleva la historia en la medida que se generan imágenes vívidas y que después pueden ser recordadas fácilmente al momento en que la persona esté por cometer alguna acción indebida.

Bibliografía

Fuentes primarias

1. *Constituciones sinodales del obispado de Arequipa hechas y ordenadas por D. Pedro de Villagómez, obispo de la Santa Iglesia de Arequipa, 1638, Ms. 723.* Biblioteca Nacional de Madrid.
2. *Constituciones sinodales del obispado de Arequipa, hechas y ordenadas por D. Antonio León, 1684,* CIDOC, México, 1971.
3. *Constituciones sinodales del obispado de Guamanga 1629, ordenadas por D. Francisco Verdugo,* CIDOC, México, 1970.
4. *Constituciones sinodales del obispado de Guamanga celebradas por D. Cristóbal de Castilla y Zamora el mes de junio de 1672 con licencia en Lima por Gerónimo Contreras,* 1677.
5. *Constituciones sinodales del obispado del Cuzco en Analectes o colección de varias piezas y anécdotas pertenecientes a la santa Iglesia del Cuzco, lo da a luz el D. D. Carlos Gallegos,* Imprenta del colegio de ciencias y artes, 1831.
6. *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento traducido al idioma castellano por don Ignacio López de Ayala, agregase el texto original corregido según la edición auténtica de Roma, publicada en 1564, imprenta real, Madrid, 1785.*
7. *Faya de Saona, Alejandro, Suma de ejemplos de virtudes y vicios, impreso por Francisco de Lyra, Sevilla, 1632.*
8. *Guamán Poma de Ayala, Felipe, Nueva crónica y buen gobierno, t. 2, Franklin Pease (Transcripción, prólogo, notas y cronología), Biblioteca Ayacucho, Venezuela, 1980.*
9. *Instrucción de sacerdotes con aplicación individuada a curas y eclesiásticos de las Indias donde escribe.* Compuesto por el Illmo y Rmo Seños D. Fr. Juan de Almoguera, Obispo de Arequipa. Dirigida al rey nuestro señor en su real y supremo consejo de las Indias, en Madrid por Iulian de Paredes, 1671.
10. *Martínez Ferrer, Luis (ed.), Tercer Concilio Limense (1583-1591), Facultad de teología Pontificia y civil de Lima, Perú, 2017.*
11. *Sínodo de Lima de 1613 de Bartolomé Lobo Guerrero y 1636 de Fernando Arias de Ugarte,* CSIC, Madrid, 1987.

12. *Sínodos diocesanos de santo Toribio 1582-1604*, CIDOC, México, 1970.
13. Valadés, Diego, *Retórica Cristiana*, Fondo de Cultura Económica, México, edición electrónica 2013.
14. Vargas Ugarte, Rubén, *Historia de la Iglesia en el Perú*, Tomo II, Imprenta de Aldecoa, Burgos, 1959.

Fuentes Secundarias

15. Bremond, Claude; Le Goff, Jacques y Schmitt, Jean-Claude, *L'«Exemplum»*, Brepols, Turnhout-Belgium, 1982.
16. Dammert, José, *El clero diocesano en el Perú del siglo XVI*, Instituto Bartolomé de las Casas, Lima, 1996.
17. Dehouve, Danièle, *Relatos de pecados en la evangelización de los indios de México (siglos XVI-XVIII)*, Centros de estudios mexicanos y centroamericanos, México, 2010 en Open Edition Books: <https://books.openedition.org/cemca/1716>
18. Delcorno, Carlo, *Exemplum e Letteratura tra Medioevo e Rinascimento*, Il Mulino, 1989.
19. Huamanchumo de la Cuba, Ofelia, «El recurso discursivo del exemplum en la extirpación de las idolatrías (Perú, siglo XVII)» en Wuf Oesterreicher, Roland Schmidt-Riese (Eds.) *Conquista y conversión. Universos semióticos, textualidad y legitimación de saberes en la América colonial*, De Gruyter, Berlín/Boston, (pp. 229-251).
20. Jones, David, *Friars' Tales. Thirteenth-century exempla from the British Isles. Selected sources translated and annotated with an introduction*, Manchester University Press, 2011.
21. Lee, Brian S., «"This is no fable": Historical Residues in Two Medieval Exempla», *Speculum*, Vol. 56, No. 4, Oct. 1981, (pp. 728-760).
22. Lyons, John D., *Exemplum. The Rhetoric of Example in Early Modern France and Italy*, Princeton University Press, New Jersey, 1989.
23. Manuel Pérez, *Retórica del Exemplum en la Nueva España del siglo XVII. Deliberación, encomio y discurso judicial*, Editorial Grupo destiempos, edición digital, 2021.

24. Medina, José Toribio, *Historia del tribunal del Santo oficio de la Inquisición de Lima (1569-1820)* T.2, Imprenta Gutenberg, Santiago, 1887.
25. Robert Curtius, Ernst, *European Literature and the Latin Middle Ages*, Princeton University Press, New Jersey, 1973.
26. Robert, Ernst, *Literatura europea y Edad Media latina 1*, Fondo de cultura económica, Madrid, 1995.
27. Rodríguez Valencia, Vicente, *El clero secular de Suramérica en tiempo de santo Toribio de Mogrovejo*, Anthologica Annua, Roma, 1957.
28. Scanlon, Larry, *Narrative, Authority and Power. The medieval exemplum and the Chaucerian tradition*, Cambridge University Press, Cambridge, 1994.
29. Young Gregg, Joan, «The exempla of ‘Jacob’s well’: A study in the transmission of medieval sermon stories», *Traditio*, Vol. 33, 1977, (pp. 359-380).